

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

626 *Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural con categoría de bien mueble de la Placa Paleolítica de Villalba (Soria).*

En los términos que se citan a continuación la Dirección General de Patrimonio Cultural ha dictado la siguiente Resolución:

«La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: “Los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados bienes de interés cultural”.

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes muebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural de forma individual o como colección.

La placa paleolítica de Villalba constituye uno de los hallazgos arqueológicos más singulares de los últimos años en la Comunidad de Castilla y León. Se trata de una pizarra paleozoica negra, con grabados dispuestos en hilera por las dos caras y en algunos de sus bordes, que permiten situar la pieza en un único momento, entre en Solutrense Final y el Magdaleniense III-IV, en torno a 14.000 años a.C., enmarcándose en un momento avanzado del estilo III de Leroi-Gourhan. La placa fue descubierta de forma casual en 1986 por don Lorenzo Casado Egido, y desde esa fecha se encuentra en depósito en el Museo Numantino de Soria.

El procedimiento de declaración de bien de interés cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada Ley, desarrollándose en el título II, capítulo I, del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de bien de interés cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural.

Por cuanto ha quedado expuesto, de acuerdo con las pautas de actuación establecidas, en el plan básico de protección para el acrecentamiento del patrimonio protegido, previsto en el Plan PAHIS aprobado por Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril,

Esta Dirección General de Patrimonio Cultural resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración de la placa paleolítica de Villalba (Soria), como bien de interés cultural, con la categoría de bien mueble, de acuerdo con la descripción que consta en el anexo que acompaña a esta resolución.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto,

susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 12 de noviembre de 2012.»

El expediente estará de manifiesto de 9 a 14 horas en el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Valladolid, en el Palacio del Licenciado Butrón, plaza de Santa Brígida, s/n.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, por plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 19 de diciembre de 2013.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.—La Consejera de Cultura y Turismo, Alicia García Rodríguez.

ANEXO

La placa con grabados paleolíticos conocida como «Placa de Villalba», constituye uno de los hallazgos arqueológicos más singulares de los últimos años en la Comunidad de Castilla y León. Se trata de una pizarra paleozoica negra, de forma rectangular, de 36,5 cm de largo, 7,6 cm de ancho y un grosor de 1,2 cm, que en origen debió ser mas larga, puesto que podemos apreciar su fractura en uno de los extremos.

El descubrimiento de la pieza se debe a un hallazgo casual en una zona conocida como barranco Hondo, en la localidad de Villalba (Soria). Fue descubierta en 1986 por don Lorenzo Casado Egido, quien la entregó el 28 de enero de 1988, en calidad de depósito, al Museo Numantino de Soria, donde se expone en la actualidad.

Presenta un borde superior enrasado y con tratamiento uniforme, y un borde inferior con extremos diferenciados por una mayor anchura y convexidad, que coincide con rehundidos en las caras, lo que hace suponer restos de posibles huellas para su suspensión. Está grabada sobre un soporte aplanado, con grabados dispuestos en hilera por las dos caras y en algunos de sus bordes. Se han podido distinguir un total de veintiséis animales, trece en cada cara, todos équidos y cápridos, con un claro predominio de estos últimos, dispuestos con orden y aparente simetría.

Se trata de imágenes figurativas y naturalistas, simplemente perfiladas e incompletas. No se reproducen las terminaciones de las extremidades —únicamente siete de los veintiséis animales representados, se presentan completos—, mientras que aparecen detalles muy simples como orejas, boca y orificio nasal, ojos, cola o rabo, cuernos, crin y penachos de la testuz y en los machos cabrios también el sexo. El análisis estilístico de los grabados, permite situar la pieza en un único momento, entre en Solutrense Final y el Magdaleniense III-IV, en torno a 14.000 años a.C., enmarcándose en un momento avanzado del estilo III de Leroi Gourhan.

En cuanto a su organización y composición espacial, la placa presenta una ordenación y disposición pensada; los motivos no se presentan de forma casual, de forma que determinados animales —caballos y machos cabríos— aparecen resaltados mediante la utilización de un trazo más ancho y profundo, un mayor tamaño o por su propia posición en el espacio. Además, la completa representación de la fauna en los grabados permite realizar una reconstrucción medioambiental del ecosistema que conocieron estas gentes entre el 15.000 y 12.000 a.C.

Por lo que respecta a la naturaleza del soporte, se trata de la pizarra proveniente del Sistema Central, lo que atestigua el intercambio de materia prima entre diferentes poblaciones durante el Paleolítico Superior. Es además un material que ha permitido conocer el estudio del proceso y ejecución de las figuras, a partir de los esbozos y trazos de encuadre previos al grabado definitivo, y los ductus, es decir los surcos y dirección de las incisiones, que han quedado reflejados en la superficie de la pizarra, y que han permitido determinar que estos grabados debieron ser trazados en un lapso de tiempo

muy amplio. En general, los más anchos y profundos habrían sido ejecutados en primer lugar, seguidos de grabados más finos. Finalmente, las diferentes técnicas en la ejecución que se aprecian en los grabados han hecho pensar en el trabajo de varios artistas, si bien se ha mantenido un mismo sentido en la representación y estructura compositiva.

La importancia de la placa de Villalba viene determinada por su singularidad y complejidad, que la convierten en un ejemplar de arte mueble excepcional y en una pieza capital y única, dentro del arte mueble paleolítico de la Península. En este sentido, la placa de Villalba es el único elemento de arte mueble existente en la Comunidad con representación de fauna paleolítica.

Por su importancia, ha sido incluida como hito dentro del Itinerario Cultural «Camino de Arte Rupestre Prehistórico», declarado por el Consejo de Europa en 2010. Los hallazgos de los últimos años vienen a confirmar su interés e importancia para el conocimiento y comprensión del primitivo arte rupestre prehistórico, en cuanto permite establecer una conexión con otras manifestaciones de arte rupestre al aire libre como las de Domingo García (Segovia) o Siega Verde (Salamanca), estación incluida en la Lista del Patrimonio Mundial en el año 2010, y en consecuencia atestiguar el movimiento de poblaciones a lo largo del valle del Duero durante el Paleolítico.